

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 6300140030062021-00450-00¹

Teniendo en cuenta que la parte interesada no ha cumplido con el requerimiento realizado en el auto adiado a 15 de febrero de 2022 (véase en el archivo 12 del expediente digital), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo requiere nuevamente para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a cumplir con el requerimiento ya realizado.

Finalmente y para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento el oficio que antecede proveniente de la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 054_DEL 08 DE ABRIL DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ efrainvasquez2010@hotmail.es

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6069e298efe5edd8fa1fa840223a3779207331e7e228185bef4abd46b7d4786**

Documento generado en 07/04/2022 09:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>